



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

Buenos Aires, 26 de junio de 2014

**Expediente Nro. 18/2014- Licitación Privada N° 3/2014**

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE  
COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES**

Vienen las actuaciones de referencia a los efectos de que esta Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 51/13 proceda a la evaluación de las ofertas presentadas, a cuyo efecto se considera pertinente examinar los aspectos formales de cada una de ellas:

**Claudia Blumberg**

**Cuit: 27-13464857-6**

Del examen de los aspectos formales se desprende que, la aludida firma ha dado cumplimiento en el plazo fijado al efecto al requerimiento efectuado por el Departamento de Compras y Contrataciones respecto de la presentación del detalle técnico de todos los equipos ofrecidos en su oferta económica, según consta a fs. 214/215.-

Asimismo, se encuentra incorporada al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), conforme constancia glosada a fs. 218. Respecto del Certificado Fiscal para Contratar con el Estado R.G 1814/05 AFIP, al momento de emitirse el presente dictamen el mismo no se encuentra vigente (fs. 219/220). Cabe señalar que conforme surge de la constancia de fs. 140, el mismo fue solicitado con fecha 27 de marzo de 2014, informando el oferente a fs. 229 que se le ha denegado la habilitación



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

fiscal para contratar con la Administración Nacional por una deuda que mantiene con la AFIP.

En ese orden, no obstante lo manifestado por esa firma en su declaración jurada de fs. 126, donde manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar, posteriormente con fecha 28 de mayo de 2014 lleva a conocimiento de esta Defensoría que efectivamente mantiene una deuda con el fisco.

**Andrés José Gómez**

**Cuit: 20-27338560-7**

Del análisis de los aspectos formales de la propuesta surge el incumplimiento de varios de los recaudos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese orden, la aludida firma no ha dado cumplimiento en el plazo fijado al efecto al requerimiento efectuado por el Departamento de Compras y Contrataciones según consta a fs. 211. Así, a la fecha no ha cumplimentado la inscripción en el SIPRO, no posee vigente el certificado fiscal para Contratar, ni ha presentado constancia alguna de su solicitud ante la AFIP, ni ha presentado detalle técnico de todos los equipos ofrecidos en su oferta.

**RECOMENDACIÓN:**

Del análisis de las propuestas recibidas para la Licitación Privada Nº 3/14, esta Comisión de Preadjudicación recomienda:

1. Desestimar la oferta presentada por CLAUDIA BLUMBERG (27-13464857-6), por no poseer habilidad para contratar en los términos de los artículos 27 y 102 inciso h) del Reglamento de





Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios Generales, aprobado por la Resolución N° 32/2013, que respectivamente establecen: Artículo 27: "No podrán contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL: e) Las personas físicas y jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)".

Artículo 102 inciso h): "Causales de desestimación no subsanables: Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: h) Si fuere formulada por personas físicas y jurídicas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones, y artículos 29 y 30 de este reglamento al momento de apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación".

2. Desestimar la oferta presentada por JOSÉ GOMEZ (20-27338560-7) en los términos del artículo 102 inciso g) de la Resolución N° 32/13, que establece: "Causales de desestimación no subsanables: Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema".

2014 - "Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales"



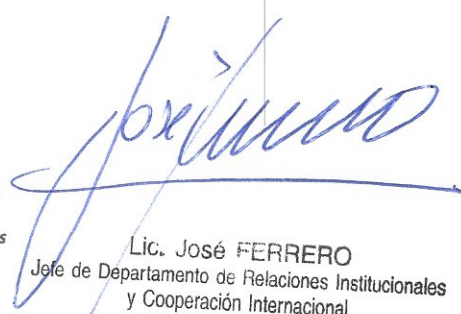
Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

En atención a ello, se recomienda declarar fracasada la Licitación Privada N° 3/2013.

Cumplida la intervención requerida, gírese el presente dictamen de evaluación al Departamento de Compras y Contrataciones a efectos de notificar del mismo a los oferentes y realizar la difusión correspondiente.

  
Coora LUCIA PREVISI  
Jefa de Compras y Contrataciones  
Defensoría del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual

  
Lic. SILVINA GIANNI  
Jefa de Departamento de Gestión del Empleo  
y Servicios Generales  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual

  
Lic. José FERRERO  
Jefe de Departamento de Relaciones Institucionales  
y Cooperación Internacional  
Secretaría General  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual